



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**MAYO 12-2022
COMUNICADO INFORMATIVO 022**

APRUEBA EL CABILDO CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

- OAPAS tiene 569 procedimientos administrativos instaurados por falta de permisos en esta materia.
- La multa será únicamente de 50 unidades de medida y actualización vigente (UMA); es decir, 4 mil 811 pesos.

En apoyo al sector productivo del municipio, el cabildo de Naucalpan autorizó por unanimidad la Campaña de Regularización del permiso de descargas de aguas residuales no domésticas y condonación de las multas derivadas de procedimientos administrativos comunes, la cual estará vigente a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

OAPAS es el encargado de controlar las descargas que están dentro del municipio y por esa razón una de las finalidades es observar que los contaminantes no excedan los índices establecidos a las Normas Oficiales Mexicanas, además que resulta importante coadyuvar para reducir el pago de derechos a la CONAGUA por la descarga de aguas residuales.

Al respecto, la Dirección Jurídica de OAPAS, informó que cuenta con 569 procedimientos administrativos comunes instaurados por falta de permisos de descarga de aguas residuales, los cuales traen aparejadas la imposición de multas



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

por cinco años anteriores contados a partir de la fecha de la visita de inspección, es decir, una sanción administrativa por cada año respecto del cual el visitado no exhiba su permiso de descarga de aguas residuales no domésticas, determinando multas máximas no justificables.

Sin embargo, los usuarios han manifestado su falta de liquidez para hacer frente a las multas impuestas, las cuales, consideran excesivas y se encuentran fuera de su alcance económico, situación que les impide regularizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de descarga de aguas residuales.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 176 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales municipal, las sanciones por faltas administrativas, son de 100 días a 5,000 días salario mínimo vigente en la entidad. Con la aprobación de esta campaña la multa será únicamente de 50 unidades de medida y actualización vigente (UMA); es decir, 4 mil 811 pesos para usuarios no domésticos que realicen descargas.

Cabe mencionar que en la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OAPAS, se resolvió dirigir dicho programa a los usuarios no domésticos por falta de permiso de descarga de aguas residuales en cuerpos receptores que actualmente se encuentren conectados a la red de drenaje y alcantarillado del municipio, así como las descargas sin tratamiento previo.

De esta forma, serán beneficiados todos aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de cumplir con sus obligaciones en materia de descarga de aguas residuales, respecto a la disminución o aplicación de multas derivadas de Procedimientos Administrativos Comunes, con independencia de que los mismos

se encuentren en etapa de visita de inspección, acuerdo de radicación o desahogo de garantía de audiencia, con resolución administrativa, en Procedimiento de Ejecución de cobro de multas, o con juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

